

**MAT.: CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE 24 NICHOS PARA EL
CEMENTERIO MUNICIPAL DE LOCALIDAD DE LO
MIRANDA****DECRETO ALCALDICIO N°: 00459/2025****DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 19 DE MARZO DE 2025****VISTO:**

- 1.- Las Facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, en especial el artículo 63.
- 2.- La ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios n°19.886.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°2683 de fecha 10 de diciembre 2024, que el Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González, delega la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a don Edinson Toro Rojas.
- 5.- El Decreto Alcaldicio n°2753 de fecha 27 de diciembre 2024, que actualiza subrogancias de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.
- 6.- Que el artículo 8 bis, c) de la Ley 19.886, de conformidad con lo establecido en el artículo 71, n°3) del reglamento de la Ley 19.886.
- 7.- Art. 71, Decreto 661 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 y deja sin efecto el Decreto 250, dispone "Excepcionalmente, procederá el Trato Directo o la Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados y conforme a las normas que se establecen en la Ley de Compras y en el presente Capítulo. Las causales de Trato Directo son las que a continuación se señalan": n°3) "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, en que se requiera satisfacer una necesidad pública de manera impostergable, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente".
- 8.- Art. 74, Letra b), Decreto 661 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 y deja sin efecto el Decreto 250, dispone "La urgencia se refiere a aquella necesidad apremiante, que solo puede ser satisfecha si se obtiene la prestación requerida en el menor tiempo posible, y cuya falta de ejecución generará perjuicios en las personas, el funcionamiento o los bienes de la Entidad.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través del Memorándum N°00021, de fecha 05 de febrero de 2025, el Sr DIRECTOR DE SECPLAN, Sr. Rodrigo Calderon Peralta, solicita en el contexto de la construcción de una batería de 24 nichos en el cementerio municipal de Lo Miranda, dada la necesidad urgente de satisfacer dicho requerimiento de forma urgente e impostergable y en beneficio directo de la comunidad, gestionar contratación vía trato directo, de los servicios de construcción de 24 Nichos.
- 2.- Que, habiéndose realizado en tres ocasiones el proceso correspondiente de contratación a través de licitación pública en la plataforma de compra públicas, en las cuales se desestimaron las ofertas presentadas por los oferentes, al no cumplir con los requerimientos mínimos exigidos, y en uno de los casos declarándose desierta, no habiendo oferentes interesados
- 3.- Que, por la importancia y los plazos acotados para gestionar un nuevo procedimiento de compra ágil, se procede por parte de la unidad de Compras de la municipalidad, a gestionar cotizaciones para realizar el servicio requerido a través de la modalidad de Trato directo.
- 5.- La Cotización de fecha 17 de Marzo de 2025, suscrita por la empresa GEOSIP CHILE, R.U.T. 1 con domicilio en Calle Nemesio Camus S/N, Lo Miranda, Comuna de Doñihue, Región de O'Higgins, por un monto único y total de \$15.950.660 (quince millones novecientos cincuenta mil seiscientos sesenta pesos) IVA INCLUIDO, FUNDAMENTACIÓN DE HECHO: se requiere la contratación directa a la empresa GEOSIP CHILE, R.U.T. 1 en un plazo no mayor a 3 días, a partir de la emisión de la orden de compra, para la contratación de la construcción de una batería de 24 nichos para el cementerio municipal de Lo Miranda. Debido al plazo acotado y la urgencia sanitaria en que se debe realizar la prestación de los servicios, no es posible generar un procedimiento de contratación a través de compra ágil. FUNDAMENTACIÓN DE DERECHO: Artículo 8 bis.- Procederá el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados que a continuación se señalan: c) En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, en que se requiera satisfacer una necesidad pública de manera impostergable, siempre que se justifique que, en caso de no realizarse la contratación en un breve plazo, se generarían graves perjuicios a las personas o al funcionamiento del Estado, calificados mediante resolución fundada del jefe superior del

organismo contratante, y que, para evitar dichos perjuicios, no pueda utilizarse otro procedimiento de contratación. Lo anterior, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.

6.- Que, se validó que existe la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al correspondiente certificado emitido por la Dirección de Finanzas de la I. Municipalidad de Doñihue

7.- Que, lo señalado en los Considerandos anteriores, consta en el Expediente Electrónico N°4941/2025.

DECRETO

I.- AUTORIZÁSE la CONTRATACIÓN, VÍA TRATO DIRECTO , a la empresa GEOSIP CHILE, R.U.T. representante legal Sr. HERNÁN CAMPOS ORTUZAR, Cédula de Identidad N° con domicilio en Calle Nemesio Camus S/N, Lo Miranda, Comuna de Doñihue, Región de O'Higgins, por un monto único y total de \$15.950.660 (quince millones novecientos cincuenta mil seiscientos sesenta pesos) IVA INCLUIDO, para la contratación de la construcción de una batería de 24 nichos para el cementerio municipal de Lo Miranda, de acuerdo a lo señalado en los Considerandos N°s 1, 2, 3, 4, 5, y 6 del presente Decreto.

II. IMPUTESE el gasto con cargo al Ítem presupuestario 21531.02.004.001, del presupuesto municipal vigente año 2025.

III. EMITASE la respectiva orden de compra por la Unidad de Adquisiciones.

IV. NOTIFIQUESE el presente Decreto, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 45 y siguientes, de la Ley N°19.880, que Establece Bases, de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, mediante carta certificada , a la empresa GEOSIP CHILE, R.U.T. representante legal Sr. HERNÁN CAMPOS ORTUZAR, Cédula de Identidad N° con domicilio en Calle Nemesio Camus S/N, Lo Miranda, Comuna de Doñihue, Región de O'Higgins, mediante Correo Electrónico, al Director de la Dirección de Obras, al Director de la Dirección Asesoría Jurídica, al Director de la Dirección de Administración y Finanzas, al Director de la Dirección de Control y al Encargado de la unidad de Compras Públicas

V. PUBLÍQUESE, por la Unidad de Compras Públicas en el Portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EDINSON TORO ROJAS
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FAC/MPL/RCP

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES
RODRIGO CALDERON PERALTA - DIRECTOR SECPLAN
MAX MIRANDA CRUZ - PROFESIONAL SECPLAN
DOUGLAS SEQUEL CISTERNA - DIRECTOR DE OBRAS DIRECCIÓN DE OBRAS
TOMÁS GÁLVEZ CARREÑO - ENCARGADO ADQUISICIONES ADQUISICIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=20748942&hash=d284a>